



PERMANENTE  
21-XI-51

*El enterado de la Orden Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación relativa al traslado de restos de héroes y mártires*

*de la Cruzada al Valle de los Caídos, acordando hacer referencia a la remisión de iguales datos, hace tiempo, al Gobierno Civil.*

*El enterado del informe del Sr. Arquitecto asesor como resultado de la inspección efectuada a la casa n.º 110 de la Carretera de Gerona y a la fábrica de D. José Janó y de las reformas a efectuar para evitar los perjuicios al vecindario.*

*Desestimar la instancia de D. Manuel Torres Brugat. que solicita la concesión de un año de plazo para retirar el entarimado que ocupa la acera y parte de vía pública frente al Hotel Marina, y requiriéndole para que lo retire en el plazo de una semana.*

*Asistir a la reunión del día 23 en La Bisbal, para examinar varios aspectos sobre la revisión de la Ley del Régimen Local.*

*Autorizar a D. Narciso Palahí Andreu la reconstrucción de un cubierto con planchas de Uralita.*

*Aprobar los siguientes permisos de obras:*

*A D.ª María Austrí Juanola para construir tienda con vivienda en la calle de la Cruz.*

*A D. José Pujol Arará, para ampliar el Hotel Montjoi.*

*Comunicar a la Compañía de Electricidad la urgente conveniencia de instalar el cable que ha de suministrar luz y fuerza al transformador de la calle de San Roque.*

*Requerir a los Empresarios de Cines de la localidad para que publiquen los precios de las localidades de cada sesión, cuando menos fijando un cartel en las taquillas.*

### Don Roberto Pallí Rovira

Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols.

Por el presente hago saber:

Que debiendo procederse a la formación del Patrón de Beneficiencia municipal, podrán personarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para instar la inscripción, hasta el día 16 de Diciembre de las 10 a las 13 horas, todos los que siendo vecinos de esta ciudad puedan ostentar la condición de pobres, la cual se conceptuará en la siguiente forma:

1.º— Estar avecindados en la ciudad.

2.º— No disponer de una renta superior a 6.000, ptas. anuales. Satisfacer contribución inferior a 500 ptas. o Cuota al Tesoro industrial inferior a 100,

3.º— No estar inscritos en el Seguro de Enfermedad,

4.º— Los que teniendo a su cargo el sostenimiento

total de la familia tengan unos ingresos inferiores a 30 ptas. diarias.

5.º— Los miembros de la familia que no sosteniendo las cargas de esta, totalicen unos ingresos diarios inferiores a 15 ptas.

## AVISO

Interesa la presentación en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento de Salvador Gabarrón Ortega, para darle cuenta de un asunto militar,

## MOVIMIENTO DEMOGRAFICO

Nacimientos. — Nuria Sala Fort, Ana Brea Lecart.

Defunciones. — Salvador Mallol Serrats, Enrique Ribas Morell; María Riera Paradedá, Ana Pagés Castelló.

Matrimonios; Juan Perez Faig con Dolores Pibernat Sala, Salvador Sureda Terradas con Dolores Cantero Rosales, José Mompó Farres con Isabel Beamner Gil.

# Delegación de Industria de la provincia de Gerona

## Tarifas para el suministro de agua potable a San Feliu de Guixols

Ponderada por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, la repercusión que en los precios de facturación del agua, originan los diferentes aumentos autorizados para diversos conceptos que de un modo directo gravan los gastos de explotación de las entidades suministradoras de agua y Servicios Municipalizados dedicados a la misma actividad.

El Ministerio de Industria en su Orden de 20 de Febrero de 1957 (Boletín de 3 de Marzo) autorizó a las Empresas suministradoras de agua, afectadas por la modificación general de salarios, dispuesta en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1956, un aumento que en ningún caso excederá del 25 % sobre las tarifas oficialmente autorizadas actualmente en aplicación, debiéndose determinar este aumento mediante el acuerdo entre la Empresa y el Ayuntamiento de la población afectada, comunicando luego el acuerdo a la Delegación de Industria de la Provincia que a su vez recabará la publicación de la misma, justamente con la nueva tarifa de alquiler de contador aprobada en la citada Orden Ministerial, en el Boletín Oficial de la provincia y en un período de la máxima circulación.

Cumplidos, pues, los trámites reglamentarios el Ayuntamiento de San Feliu de Guixols, en fecha 6 de Abril de 1957 presta su conformidad en que las tarifas de agua de la población de San Feliu de Guixols, que se aplicaban en aquella fecha, fueran aumentadas en un 16 % y cuyo aumento fué publicado en el B. O. de la Provincia núm. 54 de fecha 4 de Mayo de 1957. Posteriormente en fecha 12 de Noviembre de 1958 el Ayuntamiento accedió a un nuevo aumento de un 9 % a fin de que la Empresa pudiera llegar hasta el 25 % autorizado por la Orden Ministerial de 20-2-1957.

Calculado por la Delegación de Industria de Gerona el aumento en cuestión, resulta que la tarifa a aplicar por la Empresa AGUAS POTABLES DE SAN FELIU DE GUIXOLS, S. A. a sus abonados, será la siguiente;

### 1.º CONTADOR Y AFORO

Mínimo para viviendas de menos de 50 Ptas. mes, 6 m.<sup>3</sup> al mes.

Mínimo para viviendas de más de 50 Ptas. mes, 12 m.<sup>3</sup> al mes.

Mínimo para viviendas de más de 100 ptas. mes, 15 m.<sup>3</sup> al mes.

Precio por contador, 3'875 Ptas el m.<sup>3</sup>

Precio por aforador, 3'875 Ptas. el m.<sup>3</sup>

### ALQUILER DE CONTADORES

Contador hasta 10 mm. de diámetro, de 3,00 Ptas. mes  
De más de 10 mm. hasta 20 mm. inclusive, 4,20 Ptas. mes.

De más de 20 mm. hasta 30 mm. inclusive, 7,00 Ptas. mes.

De más de 30 mm. hasta 40 mm. inclusive 12,00 Ptas. mes.

De más de 40 mm. -- 12,50/00 del coste del contador.

El precio base sobre el que se aplicará el porcentaje anterior será el registrado en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria.

2.º— Las mismas podrán aplicarse en la primera facturación que pase al cobro la Empresa suministradora a partir de la fecha de la publicación en el B. O. de la Provincia y periódico local.

Gerona, 24 de Noviembre de 1958.

El Ingeniero Jefe.

R. Manera,